

Ref.: MEDIO AMBIENTE Nº 5  
Fecha: 30.12.2024

Asunto:  
LEY DE MEDIDAS PARA UN DESARROLLO  
EQUILIBRADO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
(Comunidad de Madrid)

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 27 de diciembre publicó la [Ley 7/2024](#), de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.

La citada norma, que tiene entre sus objetivos el racionalizar y simplificar la normativa en los ámbitos medioambiental, territorial y urbanístico, está estructurada en los siguientes seis capítulos:

- El Capítulo I recoge las **medidas en materia de ordenación del territorio y urbanismo**, y modifica la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, y la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El objetivo es mejorar la ordenación territorial y urbanística, impulsar la actividad económica, combatir la despoblación y revitalizar el medio rural, adaptando la actividad urbanística a las nuevas demandas sociales y económicas y eliminando cargas urbanísticas innecesarias.
- El Capítulo II recoge las **medidas en materia de protección del medio ambiente y energía**. En él se modifican la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la flora y fauna silvestre, Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano, la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico de la Comunidad de Madrid, y la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, entre otras.
- El Capítulo III está integrado por las **medidas para la mejora del bienestar animal** y, en concreto, modifica la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, para adaptarla a la Ley estatal 7/2023.
- El Capítulo IV recoge medidas en materia organizativa y, en concreto, modifica la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de Creación del **Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA)** de la Comunidad de Madrid.
- El Capítulo V incorpora una nueva regulación de los **consejos reguladores** y otras entidades de derecho público de gestión de las figuras de calidad alimentaria diferenciada de productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de adaptar la normativa vigente tanto al derecho de la Unión Europea, como a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 20

Fecha: 9.10.2023

- El Capítulo VI modifica la Ley 9/2017, de 3 de julio, por la que se establece el mecanismo de naturaleza no tributaria compensatorio de la repercusión obligatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los arrendatarios de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y se adoptan medidas en materia de vivienda protegida.

Puede acceder a la noticia publicada por la Comunidad de Madrid relativa a la aprobación de esta Ley, a través del siguiente [enlace](#). La norma entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el **28 de diciembre de 2024**, si bien se deberá tener en cuenta lo establecido en sus disposiciones transitorias.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Marta Salazar Alonso  
Directora de Economía y Competitividad